223201
R. Dir. 126/4.162
SP/kg

Ref: NOBLEZA NAVIERA S.A. - SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CERCAMIENTO. ACCEDER.

Montevideo, 10 de marzo de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por el Operador Portuario Nobleza Naviera S.A.

RESULTANDO:

I. Que la citada firma solicita implementar mejoras en temas de protección y vigilancia al predio denominado AR1, que usufructúa en régimen de almacenaje.

II. Que las mencionadas mejoras consisten en la instalación de cámaras, luces led, tendido de cables para ambas y alambrado perimetral.

CONSIDERANDO:

I) Que el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria de ANP (OPIP), considera beneficioso en general la mejora propuesta por la empresa, destacando que dichas medidas fortalecen la protección y seguridad del predio en cuestión y permiten garantizar la seguridad del perímetro a favor de la comunidad portuaria.

II) Que agrega asimismo que los registros obtenidos de las cámaras de videovigilancia a instalar podrán ser requeridos por esta ANP, sirviendo de apoyo para resolver incidentes relacionados a protección portuaria.

III) Que el Departamento Proyectos y Obras no presenta inconvenientes a la instalación solicitada, siempre y cuando las columnas y cercos propuestos se constituyan en elementos apoyados sobre el suelo (bases, tinteros, etc.), sin tener unión o fijación alguna al pavimento portuario existente.

IV) Que la Unidad Ejecución Operativa informa que la firma Nobleza Naviera S.A. tiene vigente, desde el 04 de enero del corriente año, el alquiler N° 10994 por un total de 2119 m2 en el Área AR1, solicitado por Carta de Servicio N° 9087/22 y otorgado por un periodo de 90 días corridos, con tarifa 2254 (Grúas y Equipos del Operador Portuario).

V) Que la División Coordinación Operativa comparte que la presente redundaría en una mejora tanto para el operador como para esta ANP, sugiriendo acceder a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.162, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Acceder a lo solicitado por el Operador Portuario Nobleza Naviera S.A. en la nota que luce en actuación N°1, sujeto a la presentación y aprobación previa de las instalaciones a realizar.

2. Encomendar a las Áreas Operaciones y Servicios e Infraestructuras el contralor de lo previsto en el Numeral anterior, así como a lo establecido en el Considerando N° III de la presente Resolución.

3. Comunicar a la firma que esta ANP podrá requerir los registros fílmicos obtenidos de los equipos a instalar por el operador portuario, de acuerdo a lo señalado por el OPIP del Puerto de Montevideo.

Notificar al Operador Portuario Nobleza Naviera S.A. de la presente Resolución, así como de los informes del OPIP de Puerto de Montevideo y del Departamento Proyectos y Obras, obrantes en actuaciones N° 12 y 15 del presente expediente.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí al Área Operaciones y Servicios, Área Infraestructuras y a la Gerencia General - OPIP.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.